Año 2.° Paz, Martes 6 de Octubre de 1846. Núm. 421.

Suscricion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Bruno fundr.

El Sol en *Escorpion*.

D.	Sale. H. M.	Se pone. H. M.
1	5--55	6--04
5	5--58	6--60
10	5--50	6--09
15	5--47	6--12
20	5--45	6--14
25	5--42	6--17

Movimientos de Luna.

El 4--Luna llena á las 6 y 27 ms. de la tarde.
El 11--Cuarto menguante á las 11 y 38 ms. de la tarde.
El 20--Luna nueva á las 3 y 27 ms. de la mañana.
El 27--Cuarto creciente á las 11 y 15 ms. de la mañana.

BOLETIN AMERICANO.

GUERRA MEJICANA.

Tenemos en nuestro poder una série de gacetas, *Jamaica Times*, que llega al 15 de Agosto y de ellas tomamos los mas de los estractos que siguen.

En Nueva York habia noticias de Fronton Isabel hasta 6 de Julio y por ellas se sabe:

La salud de los voluntarios ha mejorado mucho, como que los mas de ellos han sanado de la diarrea, la principal enfermedad que los habia atacado.

El vapor Frontier cargado con efectos del Gobierno, se perdió en la boca del Rio Grande, junto con casi toda su carga.

En Matamoros circulaba el rumor que varias lanchas con sus tripulaciones, pertenecientes á la escuadra Norte Americana que bloquea á Tampico, habian sido tomadas por los Mejicanos.

La *República de Rio Grande* (periódico) de 30 de Junio asegura que el comandante Mejicano Carbajal despues de colectar caballos etc. á 50 millas de Matamoros tomó el camino de Camargo. Se le vió en San Fernando de donde removió toda propiedad pública.

Se decia que el jeneral Canales se hallaba situado entre Camargo y Monterei. Se sabe que tuvo una entrevista con los Alcaldes en las inmediaciones de Reynosa y Camargo y que convinieron en una Declaracion de Independencia

El jeneral Ampudia se hallaba en San Luis de Potosi. El jeneral Mejia estaba con el resto del ejército. El jeneral Arista continuaba en su hacienda y no queria ir á Méjico.

El jeneral Taylor parece que espiaba una oportunidad para hacer un movimiento en el juego de la guerra, aunque se ignoraba cuando lo haria.

Acerca de los objetos y probable extension de la guerra, el *Patriot* de Baltimore dice:

Parece que el Gobierno está decidido acerca de dos puntos importantes:

1.° Que sea atacado San Juan de Ulua en Vera-Cruz por los buques de la escuadra que se halla en el Golfo de Méjico.

2.° Que llegaremos á una paz con Méjico solo cuando nos cedan todo el territorio que hay del paralelo 22 abajo—tirando una linea de Tampico, en el Golfo, hasta San Blas en el Pacifico.

La que sigue es una

«Circular Oficial.

«*Departamento de la Guerra, Junio* 26 *de* 1846.

«Señor—Habiendo determinado el Presidente mandar un Rejimiento de voluntarios por el Cabo de Hornos al Pacifico, los que han de emplearse en la Alta California, me ha autorizado para que diga á U. que si organizase uno bajo las condiciones aqui expresadas, y ofreciese sus servicios, serán aceptados. Es propio que se haga con el consentimiento del Gobernador de Nueva York—El Presidente espera, y á la verdad, exije que se ponga el mayor cuidado en que se forme de personas aparentes, esto es, de buenas costumbres—de modo que sean aplicables á varios objetos, y *de tales que pudieran quedarse al fin de la guerra ya en el Oregon ó en cualquier otro territorio de esa region del Globo, que pudiera entonces ser parte de los E. Unidos*. La ley de 13 de Mayo autoriza la aceptacion de voluntarios por doce meses, ó durante la guerra con Méjico. La condicion para la aceptacion en este caso debe ser una oferta de servicio durante la guerra, y esplicitamente se ha de entender que serán despedidos sin derecho para pretender el regreso de donde quiera que esten sirviendo, á la terminacion de la guerra, siempre que se hallen en territorio entonces de E. Unidos, ó si acaso, que pueda llevárseles al territorio mas inmediato ó conveniente que pertenezca á Estados Unidos, y alli serán licenciados.

«La tropa debe saber que su tiempo de servicio es durante la guerra—que se les licenciará como se especifica arriba; y que han de ser empleados en un servicio distante. *Sin embargo, es muy de desearse que no se sepa ó diga en público que van á un lugar determinado.* Acerca de este punto se encarga precaucion.

«La propuesta á los oficiales y tropa debe hacerse de modo que se remueva todo justo motivo de queja, sobre que han sido engañados en la naturaleza y el lugar del servicio.

«Se espera que el rejimiento estará listo para embarcarse el 1.° de Agosto, si se dan los pasos convenientes para proveer á su trasporte.

W. L. Marcy.

Secretario de la Guerra.

Al Coronel J. D. Stevenson, N. York.

Las siguientes son las últimas noticias de Santa Fé.

El gobernador Urrea, que se dice avanza con una fuerza de tres á cinco mil hombres sobre Santa Fé, con la mira de defender de la invasion esa seccion de la república de Méjico, aseguran que es hombre de valor probado y de capacidad militar. Si, como sucederá, llega en tiempo habil para repeler la agresion, puede dar que hacer á la fuerza de mas de 2,000 hombres que lleva el Coronel Kearney, antes que este se posesione de Nuevo Méjico.

La *Patria* de N. Orleans de 9 de Julio anuncia la llegada á esa ciudad de Mr. Murphy de tránsito para Méjico. Se dice que conduce pliegos importantes de Inglaterra para Méjico. Suponese que esos documentos estan en relacion con la mediacion Británica para el arreglo de los presentes disturbios. El fletó un buque para pasar á Vera-Cruz, y tiene un salvo-conducto para que no le impida la entrada la escuadra bloqueadora. El mismo periódico dice que el Sr. Zurutuza, de Méjico, que acompañó á Mr. Murphy de Inglaterra, ha pasado á la Habana á verse con Santa-Ana, y que de alli se dirijirá á Vera-Cruz en el paquete de la mala, á los que, sea dicho de paso, permite la escuadra bloqueadora, introducir y tomar las balijas.

(Del Comercio.)

DIFERENTES NOTICIAS.

El Telégrafo Eléctrico establecido en E. Unidos, entre Washington y Baltimore, se halla en plena actividad, y M. Arago presentó á la Academia de las Ciencias de Paris en la sesion del 13 de Junio último uño de los resultados, ó si se quiere, pruebas de fuerza ejecutadas en esa linea por el injeniero M. Morse. Es un periódico de Baltimore en el que se encuentra reproducido por entero el Mensaje dirijido al Congreso sobre la declaracion de guerra á Méjico; pero, lo notable es que el discurso era trasmitido telegráficamente y compuesto por los impresores de Baltimore á medida que el Presidente lo pronunciaba: por manera que apenas el orador habia acabado de hablar en Washington y ya su discurso estaba compuesto, impreso y distribuido á los habitantes de Baltimore. Este documento taquigrafiado á distancia de 30 leguas ocupa dos columnas del periódico americano, y comparando el número de letras que lo componen con el tiempo empleado en trasmitirlo, se vé que el Telégrafo de M. Morse ha trasmitido por minuto ochenta y algunos signos mas.—*(Id.)*

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Época.

He sido la victima de la calumnia, del desenfreno y de la perfidia, y se ha usado de la libertad de imprenta para herir mi reputacion del modo mas infame y alevoso. En el número 380 de su diario se ha publicado bajo la firma de *Valentin Castillo* el libelo famoso, que ha puesto en problema mi reputacion y mi honor hasta ahora ilesos. Como no soy conocido en todos los puntos de la República donde él habrá llegado, debo vindicarme de un modo solemne y que pueda en alguna manera embotar los tiros de la maledicencia. UU. SS. EE. están tambien en el deber de publicar mi desagravio, puesto que dieron lugar en sus columnas al libelo mencionado. Escusaré hacer la relacion de los beneficios de que me es deudor el ingrato Castillo; baste decir que he cubierto su desnudez, aliviado su miseria y recibidole en mi familia con una bondad de que no me pesa, aunque sus frutos me han sido tan amargos.

Inmediatamente que vi las injurias que contra mi se habian publicado, vine á esta ciudad con el objeto de vindicarme ante el Jurado, que sabria aplicar todo el rigor de la ley al que tan indignamente habia abusado de la preciosa libertad de imprenta: á mi llegada supe que el dicho Castillo habia abandonado esta ciudad, despues de haber publicado los agravios contra mi persona: sin tener ya como perseguir al culpable, me he presentado ante el Juez de Letras de esta ciudad, ante quien he producido una informacion de testigos altamente fidedignos que desmienten las infames calumnias de mi ingrato detractor. El público imparcial y que siempre respeta la justicia, verá los nombres de los ciudadanos de la prueba testimonial, y no dudo que á su vista se me hará la justicia que merezco.

Dignense UU. SS. EE. publicar en las columnas de su estimable periódico, las pruebas que he indicado, favor al que será agradecido su obsecuente servidor.—Paz Octubre 1.° de 1846.

Manuel Balvino Orosco.

Sr. Juez de Letras.

El Presbitero D.r Manuel Balvino Orosco, Cura propio del Beneficio de Curaguara de Ingavi, ante los respetos de U. me presento y digo: que conviene á mi derecho que la justificacion de U. se sirva recibir una informacion de testigos, con la calidad de ad perpetuam y previa citacion del Ministerio Fiscal con arreglo á los puntos del siguiente interrogatorio—1.°: digan si saben cual ha sido el manejo que he observado en mi curato, tanto en mi vida privada como ministerial: si han tenido noticia de que yo hubiese cometido alguna falta en uno ú otro caso; y si por el contrario tienen conocimiento de que mi conducta ha sido arreglada á la moral relijiosa, y de que he empleado todos los medios posibles para aliviar la suerte de mis feligreses; y por cuya razon nunca se ha visto que se hubiese elevado queja de ninguna clase de parte de estos ante mis Prelados ni ante las autoridades civiles. Digan lo demas que sepan sobre el particular dando la razon de su ciencia.—2.°: si las veces que he arribado á esta capital y he permanecido en ella por causas urjentes, han notado algun desorden en mi vida pública y privada, ó si por el contrario la han visto siempre arreglada y conforme á la moral y decencia.—Lo que fecho se ha de servir U. mandar que se me devuela orijinal para los usos que me convenga. Por tanto—A U. pido que asi lo provea, por ser de justicia etc.—Manuel Balvino Orosco.—Paz á 25 de Setiembre de 1846.—Con la calidad y citacion que se espresan: recibasele al S.r Párroco ocurrente la informacion de testigos que ofrece con arreglo á los puntos á que se refiere, y sea desde horas nueve del dia de mañana.—José Antonio Paredes.—Ante mi, Manuel Asencio Anóver, Escribano público—En la misma fecha hice saber el auto anterior al S.r Cura D.r Manuel Balvino Orosco: doi fé—Manuel Balvino Orosco—Anóver—Luego hice saber el pedimento y decreto que precede al Ajente Fical que suscribe: doi fé—Peñaranda—Anóver—En la ciudad de la Paz á los veinte y ocho dias del mes de Setiembre de mil och ocientos cuarenta y seis años, horas diez de la mañana, constituido el S.r Juez de Letras segundo de esta Capital en la casa y morada de S. S. I. el Ministro de la Corte Superior de justicia de este Distrito D.r Andres Quintela, de esta vecindad, mayor de edad, de profesion abogado y no comprendido en las jenerales de la ley, á quien se le recibió juramento, que lo hizo por Dios conforme al articulo 164 del Código de enjuiciamientos, bajo cuya gravedad ofreció decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado; y siéndolo al tenor del interrogatorio consecuente al escrito que encabeza—A la primera pregunta dijo: Que el declarante conoce al D.r Orosco desde ahora mas de veinte y cinco años, y que nunca ha notado en su conducta cosa alguna que le haga desmerecer la reputacion de un eclesiástico honrado y decente, ni tampoco tiene noticia de que por parte de sus feligreses se haya elevado contra él queja alguna á las autoridades. Y responde—A la segunda dijo: Que reproduce lo que tiene espuesto en contestacion á la anterior. Esta dijo ser verdad en cargo del juramento que tiene hecho, habiéndosele leido se afirmó y ratificó, y firmó con el S.r Juez de que doy fé—Paredes—Andres Quintela—Ante mi, Manuel Asencio Anóver, Escribano público—En la misma fecha y hora presentó la parte por testigo al S.r Canónigo Doctoral de la S.ta Iglesia Catedral de esta ciudad D.r José Maria Eysaguirre, de esta vecindad, mayor de edad, propietario y no comprendido en las jenerales de la Ley, á quien se le recibió juramento, que lo hizo por Dios nuestro S.r y una señal de cruz, *et in verbo sacerdotis tacto pectore* conforme á derecho, bajo del cual ofreció decir verdad de lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo al tenor del interrogatorio consecuente al escrito que encabeza—A la primera pregunta dijo: Que habiendo sido nombrado visitador de varias Parroquias de la Provincia de Pacajes

en el año de ochocientos veinte y siete por el Illmo. S.r Obispo D.r D.n José Maria Mendizabal el primero de Noviembre del mismo año, se constituyó el que declara en el pueblo de Curaguara de Pacajes, y en cumplimiento de su deber ecsortó á aquella feligresia invitándolos á que espusiesen francamente sobre la conducta de su Párroco, especialmente sobre si los tiranizaba en los derechos obvencionales, ó los trataba con acrimonia distinta á la lenidad de un buen Párroco, y finalmente, cual era la conducta moral de este eclesiástico en su vida pública y privada: que lejos de recibir la mas leve acusacion hicieron una espresion sincera de su buen caracter, de su desprendimiento y jenerosidad aun en la percepcion de sus derechos: que consecuente á este relato se le puso el auto de visita honorifico, y aun con distincion: que sucesivamente el que declara, ya sea ejerciendo la Secretaria de Cámara de la Diócesis ú Obispado, ya sea desempeñando el cargo de Provisor por largos años, jamas ha oido, ni le han presentado acusacion alguna contra el Párroco D.r D.n Manuel Balvino Orosco. Y responde—A la segunda dijo: Que por las diferentes ocasiones que lo ha visto en esta Capital al espresado Párroco, jamas ha oido hubiesen dado la menor queja contra él, y sí por el contrario ha advertido que todos los Prelados le han hecho las mejores consideraciones. Esta dijo ser la verdad en cargo del juramento que tiene hecho, habiéndosele leido se afirmó y ratificó, y persistiendo en su tenor firmó con el S.r Juez de que doy fé—Paredes—José Maria Eysaguirre—Ante mi, Manuel Asencio Anóver, Escribano público—Inmediatamente la parte presentó por testigo al S.r Gobernador de la Provincia del Cercado Ciudadano José Maria Sanjines, de esta vecindad, casado, mayor de edad, propietario, y no comprendido en las jenerales de la ley, quien á la primera dijo: Que sabe de voz pública que el manejo del S.r cura Orosco ha sido honrado y decente. Que el que declara como Gobernador que ha sido de aquella Provincia no ha notado que sus feligreses hubiesen elevado queja alguna contra sus procedimientos. Que ademas ha sido contraido en el desempeño de su ministerio parroquial, y que no se ha dicho cosa alguna que deba increpar su vida privada y pública. Y responde—A la segunda dijo: Que se remite á la anterior. Esta dijo ser la verdad en cargo del juramento que tiene prestado, habiéndosele leido se afirmó y ratificó, y persistiendo en su tenor firmó con el S.r Juez de que doy fé—Paredes—José Maria Sanjines—Ante mi, Manuel Asencio Anóver, Escribano público—En treinta de id., y prosecucion de las pruebas qu está dando la parte presentó por testigo al Ciudadano José Ruiz de Sorzano, casado, mayor de edad, propietario, y no comprendido en las jenerales de la ley, quien á la primera pregunta dijo: Que aunque no ha estado personalmente en el Canton ó Doctrina donde es Párroco el ocurrente, pero que sabe que la conducta moral, politica y relijiosa, son conformes á sus buenos principios. Que ha sido benéfico á su feligresia, y que su casa ha sido hospitalaria de cuantos han ocurrido á ella, de que tambien infiere que no se hayan elevado reclamaciones ó quejas contra su persona, mucho mas si se atiende el dilatado tiempo de veinticuatro años que intermedia desde que ha obtenido aquel beneficio que ha sido el único, y que á no haber conjeniado con sus feligreses no seria tan recomendable su duracion. Y responde—A la segunda dijo—Que con motivo de haberse apeado una que otra vez en la casa del que declara, le ha observado siempre una conducta irreprensible, digna de todo aprecio y estimacion. Esta dijo ser la verdad en cargo del juramento que lecho tiene, habiendosele leido se afirmó y ratificó, y persistiendo en su tenor firmó con el S.r Juez de que doy fé—Paredes—José Ruiz de Sorzano—Manuel Asencio Anóver, Escribano público—Inmediatamente la parte presentó por testigo al Ciudadano Antonio Ibarra, mayor de edad, de estado casado, de ejercicio comerciante, natural de los Reynos de España, y vecino de esta ciudad, que no le comprenden las jenerales de la ley, quien á la primera dijo: Que con motivo de que hacen como ocho años el que delara conoce al Párroco ocurrente, sabe y le consta que su conducta privada y pública, han sido sobre manera arregladas. Que en el desempeño de sus funciones ministeriales ha sido exacto, y por cuanto siempre ha mirado por su feligresia, cree el que declara, que jamás se hubiesen suscitado reclamos ante las superioridades, y que por último ha sido un Párroco decente y digno de toda consideracion. Y responde—A la segunda dijo: Que asi mismo es cierto que cuando ha estado en esta capital en asuntos de su incumbencia, se ha manejado con la misma honradez y decencia, y que sobre el particular no ha debido notarle nadie. Esta dijo ser la verdad en cargo del juramento que tiene hecho, en el que se afirma y ratifica leida que le fué, persistió en su tenor y firmó con el S.r Juez, doy fe—Paredes—Antonio Ibarra—Manuel Asencio Anóver, Escribano público—En seguida: la parte presentó por testigo al Ciudadano Manuel Salmon, mayor de edad, casado, de ejercicio comerciante, natural de la ciudad de Lima y vecino de esta ciudad, que no le comprenden las jeneraciones de la ley, quien á la primera dijo. Que todo el contenido de esta pregunta es positivo, y le consta con motivo de haber estado por repetidas veces en la doctrina de donde es Párroco el ocurrente. Que su conducta privada y pública han conciliado con la moral de su ministerio. Que es benéfico, hospitalario y por lo mismo digno de la estimacion de sus feligreses. Que jamas ha oido le hubiesen capitulado, lejos de ello ha merecido nombradia y aprecio de cuantos le han merecido. Que es exacto en el cumplimiento de su ministerio, y sobre todo uno de los mejores Párrocos de la Diócesis—A la segunda dijo: Que se remite á la anterior y que su honradez constante no ha dado lugar á la menor nota. Esta dijo ser la verdad en cargo del juramento que fecho tiene en el que se afirma y ratifica leida que le fué persistió en su tenor y firmó con el S.r Juez, doy fé—Paredes—Manuel Salmon—Antemi Manuel Asencio Anóver, Escribano público.

Nota—Ante S. G. el Prefecto del Departamento de Oruro S.r José Iriondo se han producido en 7 de Setiembre iguales pruebas, que acreditan mi buena comportacion y el pronto y fiel desempeño con que está servida la Iglesia de la Joya: son declarantes los SS. Sotos, el S.r Administrador de Beneficencia, el id. de la renta de correos. El S.r D.r Casimiro Valenzuela. Los presbiteros D.r Mariano Zerna, José Leandro Vargas y Francisco Lazarte y el Ciudadano Fermin Telles. Los SS. que quieran ver las declaraciones originales pueden ocurrir á la imprenta donde se han depositado y no se han publicado por no fastidiar á los lectores.

SS. EE. de la Época.

Sucre 27 de Setiembre de 1846.

Por los *Restauradores* y Redactores, verán UU. las leyes hasta aqui sancionadas y discutidas; y por lo mismo seré mas lacónico en esta que en las otras.

Un Sr. Diputado, amigo de UU. y tambien mio, estaba dispuestisimo á presentar un proyecto para la supresion de primicias, siquiera en el Departamento de la Paz, cargado de tantas contribuciones; mas ha quedado burlado en sus esperanzas, por que la H. Cámara de RR. por la notoria deficiencia de fondos se apura á levantar impuestos de todo jénero. Se ocupa actualmente en crear contribuciones sobre sucesiones testamentarias voluntarias, legados, donaciones; dobles á los empleados, sobre caballos, mulas y todo ganado que se introdujere de la República arjentina; patentes sobre los comerciantes por mayor y menor, sobre los médicos, boticarios y abogados. Nada tendrá de particular, si todo se aprueba como en el Congreso del año 26. Lo que si ha de meter bulla, es la discusion sobre el importante objeto de la codificacion. Ya el Senado ha pasado á aquella Cámara el proyecto en que se manda que la Corte Suprema examine todos los Códigos, y aun el proyecto de réjimen interior constitucional, para que si los halla conformes, se dé por ley. Es cuanto por ahora ocurre, y sin mas motivo se despide de UU. hasta dentro de ocho dias

El majadero litigante.

SS. EE. de la Epoca.

En el número 419 de su apreciable diario han insertado UU. un articulo suscrito por los Diez Paceños agradecidos, en que se me nombra y se me riñe suponiendome autor de los articulos publicados contra el Dr. Cordero. Mui distante me hallo de entrar en contestacion con hombres que tienen por licito usar ante el público de un lenguaje como el de los tales agradecidos: huyo de esta polèmica como quien huye de una cuestion en la Recoba, y despreciando las calificaciones que se hacen de mi persona del mismo modo que despreciaria las que hiciese una verdulera, me limito á declarar que no soi autor de los articulos que se me atribuyen, y que por consiguiente los que me han injuriado no todos son soeces y villanos, sino tambien injustos.

Para defender á mi hermano politico el Dr. Quiroga, hay tan sobrados materiales, que nunca me hubiera sido necesario recurirr á la comparacion de Da. Venancia Monroy y D. Luis Leyva para ofrecer á la consideracion del público una prueba práctica del acierto y esmero con que el Dr. Quiroga desempeña su profesion y con que ha labrado la sólida reputacion de que goza en esta ciudad—Hai mil hechos constantes cuya simple enumeracion seria bastante para confundir á sus detractores por su notoriedad é importancia. Algunos de estos hechos se han espuesto en los articulos publicados en defensa suya, y no ha podido ni podrán ser desmentidos. Por lo demás, el público y especialmente los empleados en los Tribunales de justicia dirán, si yo puedo ser considerado de manera alguna como dependiente del Dr. Quiroga, y si para defenderlo me es necesario un motivo semejante cuando tengo con él la relacion de un inmediato parentesco y de la mas cordial amistad.

Dignense UU. dar lugar en sus columnas á este articulo, admitiendo las consideraciones distinguidas con que soy de UU. muy afecto servidor

José Manuel Sanchez.

Gran Noticia.

Se pone en conocimiento de los Médicos y Cirujanos, y aun tambien de los pequeños topiqueros, que con motivo de los accidentes que acaecerán sin duda ninguna en breves dias, deben tener listos todos sus aparatos quirúrjicos. No hay duda alguna en que los necesitarán, y aun toda su actividad para remediar las graves consecuencias que deben resultar á los transeuntes que pasasen á caballo y con los herrajes tal vez luidos por la bajada de Caarani hasta el puente, en el camino de la Villa de Ingavi. El terreno cascajoso, parece que no necesitaba de mas adicion; pero por vida mia SS. que parece lo han empedrado con una piedra menuda y fina, y.... á Dios caballos, y á Dios rodados. Quiera la suerte se falsifiquen mis presajios.

Un Ingavino.

CRONICA INTERIOR.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 11 de Setiembre de 1846—38.

Circular N.° 27.

A S. G. el Prefecto del Departamento de......

Se ha notado en este Ministerio que las comunicaciones que se remiten por las Prefecturas no vienen con el indice de lo que ellas contienen, faltando á las disposiciones que hay á este respecto, y dando lugar á que por esta falta se estravien las que vienen por conductos particulares. V. G. cuidará pues de que en lo sucesivo se haga y firme por el Secretario de esa Prefectura un estracto prolijo de todas las notas oficiales que dirijiese á los Ministerios de Estado, sin permitir se dé motivo á una nueva reconvencion.—Dios guarde á V. G.—*Pedro José de Guerra.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 12 de Setiembre de 1846—38.

N.° 111.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz

Con esta fecha han sido nombrados guardas volantes en el punto de Pelechuco los ciudadanos Nicolas Chinchilla y Francisco Blanco con el sueldo de trescientos pesos cada uno. El corejidor de aquel canton continuará sirviendo la comisaria de guias con la dotacion de quinientos pesos; pero este cargo debe recaer en una persona que por su probidad y aptitudes merezca la confianza pública y la del Gobernador de la Provincia. V. G. dará las órdenes necesarias á este efecto y al de que tanto el comisario como los guardas nombrados llenen sus funciones con puntualidad—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Maria de Aguirre.*

República Boliviana—Ministerio de Estado del despacho del Interior—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 19 de Setiembre de 1846—38.

Circular N.° 30.

A S. G. el Prefecto del Departamento de......

Sr P.—Con esta fecha se ha dicho por este Ministerio al Prefecto del Departamento de Cochabamba lo que sigue—S. E. el Presidente, en cuyo conocimiento he puesto la estimable nota de V. G. de 3 del mes de Agosto pasado, se ha servido darme órden para contestarla diciendole, que: el socorro diario que se dá á los reos rematados de la Paz, Oruro y Potosi, empleados en el Panóptico que se construye en esa Ciudad, debe abonarse por las Beneficencias de los Departamentos indicados—Rúbrica de S. E.—*Pedro José de Guerra*—Lo que trascribo á V. G. para su inteligencia y demas fines—Dios guarde á V. G.—*Pedro José de Guerra.*

República Boliviana—Presidencia del Tribuna Jeneral de valores—En la Ilustre y Heróica Capital Sucre á 18 de Setiembre de 1846—38.

Circular N.° 5.

A S. G. el Prefecto del Departamento de.......

Sr. P.—Sin embargo de que la ley ha fijado término para que los que manejan intereses públicos rindan las cuentas de su cargo, se ha estrañado que muchos funcionarios incurren en la notable omision á este respecto, perjudicando y distrayendo las atenciones de este Tribunal con sus demoras; con tal motivo me permito acompañar á V. G. la razon de las cuentas que se han remitido de las Administraciones de correos pendientes al año pasado de 1845, interesando al mismo tiempo su acreditado celo á fin de que se sirva reconvenir á quienes corresponde por las que faltan y mandarias á la brevedad posible—Dios guarde á V. G.—*Mariano Teran.*

Razon de las obras públicas que se trabajan por la Policia en esta Capital.

Las tres cárceles, de criminales, mujeres y deudores en estado de conclusion.

La Alameda en su mayor parte trabajada.

La pila de la plazuela de S. Francisco para concluirse.

Los acueductos ó canales de la calle (de Porceles) concluidos

La apertura de la calle abajo de la nueva recoba en trabajo.

El puente de las Recojidas en trabajo bastante adelantado.

La pila de Santa Bárbara para principiarse.

Las canales subterráneas de las aguas de la Recoleta en principios.

Los escudos de las esquinas para la nomenclatura de las calles se hallan en su mayor parte hechos.

RESUMEN JENERAL.

		Toneladas del Rejistro.		
Esplotacion y exportacion...	Hasta 30 de Setiembre de 1845.			
Ventas	Vendido segun las cuentas de ventas números 15 á 21	2,036		
	Vendido segun Estado B.	5,145		
Existencias.	En Inglaterra y Canton segun estado C.	3,108		
	En camino para Inglaterra segun razon I.	6,204		
	En camino de Cobija á este puerto segun razon K.	1,007		
	En este puerto para seguir viaje segun razon L.	241		
		17,741...	Igual....	17,741

Gastos de esplotacion y embarque y su prorateo — Toneladas

Por amertizar—8,704.	Quedaban en 30 de Setiembre 1844 sin vender cuyo prorateo á 10 ps. 74 daba.	93,413 6 6 8
Amortizado——2,036.	Vendidos ya 10 ps. 73 se han rebajado del producto de las rentas en..........	21,846 1 2 8
Por amortizar—6,668.	Al prorateo de 10 ps. 73 hacen	71,567 5 4 8
	Se agregan.	
9,037.	Estraidas desde 30, setiembre 1844 al costo de	68,165 3
	Cuya prorata será 7 ps. 55 cada tonelada de rejistro	
15,705		139,733 0 4 8

Totales de embarques.	Embarcado hasta 30 de setiembre de 1844		12,338
	Embarcado hasta 30 de setiembre de 1845		9,037
	Total embarcado		21,375
	Vendido segun cuentas de ventas número 1 á 14 1844	3,634	
	Vendido segun cuentas de ventas numero 15 á 21..	2,036	5,670
Ecsistencia	De la cual hay vendidas segun estado B		5,145
	Sin vender, en camino segun razones C. I. K. y L		10,560
			15,705 .... Igual 15,705

Comparacion de las toneladas de rejistro con las de capacidad....	Toneladas de rejistro embarcadas	2,036	las que
	Han dado en Inglaterra segun tornaguias	2,643 ½	
	Exceso	607 ½	ó bien
	Sea un 30 por ciento de aumento sobre el tonelaje de rejistro.		

Reparticion del producto de las ventas............	Toneladas qq. arb. lib. Las 2,643 10 0 25. Han rendido un liquido producto de		30,228 6 6-8
	Corresponde al supremo Gobierno al 70 por ciento............	21,160 1½	
	Corresponde á los contratistas el 30 por ciento............	9,068 5½	
	ps.	30,228 6 6 8	ps. 30,228 6 6-8

Valparaiso y 30 de Setiembre de 1845.

Gibss Crawley y Ca.
Miers Bland y Ca. } Casas directoras.

(Del Restaurador.)

EFEMÉRIDES
POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Octubre 6.

Efeméridès Americanas.

1825.—El consejo de gobierno del Perú decreta el establecimiento en Lima de un Jinecio para la educacion de las jóvenes peruanas.

1825.—Declarase disuelta la primera asamblea deliberante de Bolivia, y deja una diputacion permanente de cinco individuos que coopere con el Libertador, primer Presidente del Estado, al bien y prosperidad pública hasta el 25 de Mayo próximo futuro, en que se reuna el congreso constituyente.

1841.—Reunense en la *Presa de la Estanzuela* los comisionados por el Presidente de la república mejicana, Jeneral Bustamante y Jeneral Santa Ana, jefe del ejército de operaciones, y celebran un convenio que pone término á la guerra civil en que ardia el pais, y de cuyas resultas deja Bustamante la presidencia, y es elevado Santa Ana al mando supremo de la Nacion.

ADUANA.
EFECTOS DESPACHADOS PARA ESTA PLAZA.
Internaciones Europeas.

Setiembre 12.

Por *Julio Bril y Santiago Bies.*

70 yardas jénero ó blonda negra de algodon, del ancho de tres dedos: yarda	á	12	rs.
56 piezas cinta de ribetillo: pieza	á	4	rs.
25 tiras de tafilete para forros de sombreros. docena	á	12	rs.
100 tiras de badana para forros de cachucha: docena	á	3	rs.
29 piezas cinta de ribetillo: pieza	á	4	rs.
12 medidas de cobre, herramientas de sombrero: libre de derechos.			
850 docenas forros de zaraza para las copas de sombreros: docena	á	3	rs.
112 libras goma laca: libra	á	3	rs.
98 varas felpa de seda: vara	á	12	rs.
3 gruesas tiras de badana: docena	á	3	rs.
2 id. forros de algodon para sombreros: docena	á	4	rs.
52 piezas cinta de ribetillo: pieza	á	4	rs.
1 gruesa hebillas de fierro para sombreros: docena	á	1	rl.
11 escobillas ó cepillos surtidos en 5	ps.	4	rs.
16 peines ó escobillas de alambre para frisar sombreros: herramientas de artes mecánicas: libre de derechos.			
3 docenas gorras ò cachuchas de paño: cada una	á	2	ps.
1 1/2 docenas gorros de terciopelo: cada uno	à	2	ps.
1 1/2 id. id. de pana: cada una	á	8	rs.
59 varas jénero de seda muy sencillo para guarnicion de sombreros: vara	à	3	rs.
33 1/2 varas terciopelo de seda liso: vara	á	3	ps.

Internaciones limitrofes.

Setiembre 12.

Por *Asencio Guanuollo*

800 costales de talli: el ciento	à	3	ps.

Por *Pablo Guanuollo.*

500 costales de talli: el ciento	à	3	ps.

Por *Romualdo Mamani.*

1,200 costales de talli: el ciento	á	3	ps.

Dia 15.

Por *Jerónimo Guanca.*

20 rollos balleta blanca en jerga: rollo	à	4	ps.

Dia 16.

Por *Manuel Quinteros.*

5 ponchos pullos	en	14	rs.

Dia 18.

Por *Mariano Ramos.*

50 mazos chancacas: mazo	á	2	rs.

Dia 19.

Por *Ildefonso Serrano.*

57 arrobas ají amarillo: arroba	à	12	rs.
5 arrobas id. colorado: arroba	á	3	ps.

Dia 21

Por *Andres Baltazar.*

3 quintales orégano: quintal	à	6	ps.

Avisos nuevos.

OJO

En los pocos dias que el infrascripto trata de permanecer en la presente ciudad, tiene la satisfaccion de invitar á los POBRES DE SOLEMNIDAD, que sean ciegos, vizcos, ó con la cabeza y pescuezo torcidos, asi que los pies, ú otros defectos de la naturaleza, que tengan pronto y eficaz remedio, se presenten en su habitacion, para curarlos *gratis*. Los no absolutamente pobres, pagarán lo que corresponde. Del 18 al 20 del presente Octubre estará en la Paz donde permanecerà unos 6 ú 8 dias—*Dr. C. Garviso.*

v8—p1.

HENRIQUE MONCKEBERG Y Ca., recomendado por Alejandro Dum y Ca., tiene el honor de anunciar al pùblico que ha establecido su taller en la casa del finado Dr. Castro, tras de la Merced, en donde se compromete á despachar toda clase de obras que se le encargue, como son, coches, calezas, virlochos, carros, carretas y toda clase de rodados—Asi mismo muebles de carpinteria y ebanisteria, lo mismo que sofaes y silletas de junco—Los SS. Alejandro Dum y Ca. avisan al pùblico, que teniendo que ausentarse de esta ciudad dentro de tres dias, las personas que tengan cuentas pendientes con dicha Compañia, ocurran en el tèrmino de ellos.

v8—p1.

Se venden.

Las herramientas y ùtiles de la fábrica de suelas y tafiletes de la propiedad del que suscribe—Para convenir en los precios ocurran á la chacarilla de Romero situada al pie de la garita de Cañarcalle, donde ofrece el dueño estipular á los precios mas equitativos y ventajosos.—*José Gabriel Baluarte.*

Octubre 6—v8—p1.

ERRATA NOTABLE.

En el n.° 419—páj. 3.ª, col. 2.ª, lín. 9ª dice—*siempre necio*—léase—*siempre sucio*

AVISO.

Han llegado hasta el n.° 9 del ALEGRE.

Avisos repetidos.

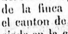
Por auto de 21 de Septiembre último espedido por el Juzgado 1.° de Letras de esta Capital, se ha señalado el dia 7 del corriente y demas no feriados, para el remate de la finca nombrada Maticusini, situada en el canton de Palca Provincia del Cercado apreciada en la cantidad de 1,783 pesos, propia del ciudadano José Viderique, por ejecucion que sigue el igual Toribio Eduardo sobre el cobro de la cantidad de 600 pesos que este demanda.

La persona que guste hacer postora a ella ocurra á la oficina del que sucribe á horas once de la mañana—Paz á 3 de Octubre 1846.

Anover.

v8—p2.

JORJE HIGHFIELD, relojero de Londres, recien llegado á esta ciudad tiene el honor de poner en el conocimiento de las personas que quieran ocuparlo en su profesion, que ha abierto su tienda en la calle del comercio N. ° 157 donde se le encontrará á todas horas del dia.

v8—p2.

A los SS. Suscriptores.

Desde hoy 3 de Octubre empiezan á cobrarse las suscripciones al diario por el presente trimestre que concluye el 31 de este mes; el cobrador es siempre Felix Muñoz, y las cuentas van firmadas por

Justo Garvia.

S. G. el Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento ha señalado el 5 del corriente y demas no feriados para el remate de tres tiendas propias de D. Josè Manuel Vera, situadas en la plazuela de la caja del agua y avaluadas en la cantidad de 673 ps. La persona que quiera hacer postura á ellas ocurra á la oficina del que suscribe el indicado dia. Paz 1. ° de Octubre de 1846.—*Maceda.*

v8—p3.

¡Ojo, atencion y alerta litigantes!

Miguel Gonzalez, Doctor, graduado de grado mayor, en leyes civiles y canónicas, jurisconsulto y abogado de la República, ofrece los servicios de su profesion, bajo su firma, sin otro idioma que el de la ley, ni reserva de hora, desde las siete de la mañana hasta las cinco de la tarde en la casa-vieja de Bilbao, situada en la esquina de Chaulla-ccato, y por los precios siguientes:

Por todo escrito de demanda, querella, contestacion ó eccepcion	2 ps.
Por el de alegato de bien-probado	4
Por todos los demas que se ofrezcan en el curso de la causa	0
Y, suman....	6 ps.

con los que se facilitará hasta la conclusion el litigante su clientela del mayor ò menor pleito. Tambien hace escritos sueltos por ocho rs., oye consultas, gratis, y con previa censura, suscribe escritos ajenos, por veinte y cinco pesos—Paz y 2 de Octubre de 1846.

Miguel Gonzalez.

v8—p3.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 6 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del derecho de cucho y romana que se cobra en el Tambo de Epalza sobre la base de setenta pesos (70 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Octubre 1. ° de 1846.—*Infanzon.*

v8—p4.

Por auto de esta fecha se ha señalado el dia 15 del entrante mes de Octubre y demas no feriados, horas diez, para el remate de la Hacienda de cocales, nombrada Suique, sita en el Canton Chupe en la cantidad de diez mil ochocientos noventa pesos cuatro rs. en que ha sido tasada, por ejecucion del Cno. Silvestre Larrea contra los herederos de su padre el finado D. Pio Larrea por deuda de dos mil ochocientos pesos, réditos y costas. Las personas que interesen pueden ocurrir á esta Capital el dia citado. Libertad Setiembre 26 de 1846.—Por impedimiento del Escribano—El Juez de Letras.—*Varela*

v8—p3.

Se venden las Haciendas San Martin y Chitca la alta, la primera situada en el Canton Coroico y la segunda en el de Pacallo, por deuda del propietario al que subscribe, ofreciendose en ambas una rebaja considerable de su justo valor: la persona que se interese puede ocurrir á casa del Sr. Pacheco donde vive

Jorje Backhause.

v8—p3.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 7 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la casa que fue del finado Jeneral José Ramos Loayza situada en el barrio de Sta. Bárbara y hoy del ramo de Instruccion pública bajo la base de doscientos cincuenta pesos de canon (250 ps.) La persona interesada ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Octubre 1. ° de 1846.—*Infanzon.*

v8—p3.

Vino Burdeos lo hay en venta de superior calidad en casa de D. PedroPortales en la plaza grande.—v8—pb—4.

OBRAS

Publicadas por esta imprenta que se hallan en venta en el mismo establecimiento, en la tienda de D. Eusebio Lopez y en las demas ajencias de la *Epoca.*

ALMANAQUES para el año prócsimo de 1847 á 12 reales docena.

LETRAS DE CAMBIO y conocimientos para uso de los comerciantes.

COMPENDIO DEL CATECISMO del Padre Pouget, mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia.

MANUAL para la cria de la *seda* y de la *cochinilla;* cultivo de la Morera, por D. Tomas Godoy Cruz, obrita cuya indisputable utilidad es bien conocida de todos.

EL VACUNADOR, cuadernito útil para toda clase de personas, en especial para los padres de familia, empleados eclesiásticas y civiles de campaña sobre los que gravita principalmente el deber de cuidar se preserven las poblaciones que están bajo sus órdenes del horrible contajio de la viruela.

EL PALACIO DE LAMBERT por M. Eujenio Sue, ya han salido cuatro entregas.

INSTRUCCION DE GUERRILLA por D. Felipe de San Juan. Nuevamente correjida y aumentada por los Sres. oficiales del Batallon de la Guardia 1. ° de línea del Ejército de Bolivia en 27 de Febrero de 1832. Segunda edicion.

EN LA TIENDA DE DON JOSE MANUEL BAQUERA.

EL CURSO DE DERECHO ROMANO por D. José Joaquin de Mora. Obra útil para los abogadosy estudiantes de derecho.

S. G. el Jeneral Prefecto ha señalado el dia 8 del mes entrante de Octubre y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de harinas y licores de los Cantones de Umala, Ayoayo, Calamarca, Sapaqui y Luribay sobre la base de quinientos treinta pesos (530 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Setiembre 26 de 1846.—*Infanzon.*—v8—p6.

AMÉRICA POÉTICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la sexta entregas.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Preciosa Novelita del célebre M. EUJENIO SUE: Traducida para la Epoca, se está publicando en el folletin de nuestro Diario. Se dará tambien por separado por entregas de 48 pájinas en 4. ° al precio de dos y medio reales cada entrega con su carátula en papel de colores—Al recibo de la primer entrega se pagará el valor de 2, quedando la una en adelanto hasta la conclusion del folletin si fuese de uno ó mas tomos.

Se admiten suscripciones en esta imprenta, y en las demas Ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

Los EE.

EL MANUAL para la cria de la SEDA y de la COCHINILLA.

CULTIVO DE LA MORERA.

El empeño de los Gobiernos de Chile, Bolivia y principalmente de él del Perú por aclimatar y estender este ramo deindustria, ha hecho creer que seria conducente y oportuna la reimpresion del *Manual* que D. Tomas Godoy Cruz preparó y publicò en Chile para que sirviese de instruccion en las provincias arjentinas de Cuyo, y á los que de acuerdo con él tentaban fundar empresas de aquel jénero. El acierto y aplicabilidad de este método á los paises de América no es cuestionable, pues siguiendole es que ya se han remitido de Mendoza á Inglaterra unos cuantos quintales de seda en rama de primera calidad. Los cálculos sobre gastos y productos, y demostraciones de la renta que una cuadra cuadrada de tierra da destinada á la morera, servirá para faciiltar á los especuladores el que arriben á fijar su juicio sobre tan interesante negocio.

En Bolivia y el Perú abundan campos y climas á propósito para el beneficio de la cochinilla, y por tanto no se ha querido separar el pequeño tratadito de este ramo que el mismo Godoy Cruz agregò al de la Morera.

Se halla en venta el Manual en esta imprenta.

Agosto 24 de 1846.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre.* Repertorio de SONRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta donde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Epoca.*

Agosto 24.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—D. José M. Llano, Admor. de Correos.

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez é Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1. ° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	3 y 18.	Para el Interior..... á las 6 de la tarde.	4 y 16
Id. id. de á pie....	11 y 26.	De á pie.............. á las 3 de la tarde.	12 y 27
De Tacna...........	2 y 17.	Para Tacna......... á medio dia.	4 y 19
Del Perú	13 y 28.	Para el Perú........ á la misma hora.	9 y 24

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.